



Resolución Directoral

N° 263-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 189-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 473-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se considera el puesto de jefe de la Unidad Territorial Arequipa como cargo de confianza del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 189-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos indica que el puesto de jefe de la Unidad Territorial Arequipa es clasificado como Empleado de Confianza (EC) en el CAP Provisional del Programa, que el mismo se encuentra vacante; asimismo informa que, evaluada la hoja de vida del profesional Gary Charly García Guevara, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos del Programa, y recomienda realizar las acciones correspondientes para su designación en el mencionado puesto de confianza;

Que, mediante Informe Legal N° 473-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta viable emitir el acto resolutorio de designación al señor Gary Charly García Guevara en el puesto de confianza de jefe de la Unidad Territorial Arequipa;

De conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –

Digitado digitalmente por:
RIFAN CUBA Sara Evelyn
J 20601993181 soft
Ivo: Doy V° B°
Ha: 30/12/2020 11:15:21-0500

Digitado digitalmente por:
MIREZ GUERRERO Luis
de FAU 20601993181 soft
Ivo: Doy V° B°
Ha: 30/12/2020 11:54:16-0500



PAIS"; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, mediante el cual se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
ID: 20601993181 soft
Fecha: 30/12/2020 11:54:16-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Gary Charly García Guevara en el puesto de confianza de jefe de la Unidad Territorial Arequipa del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la persona mencionada en el artículo 1°, a los jefes de las unidades orgánicas, unidades territoriales y al coordinador técnico del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

firmado digitalmente por:
AMIREZ GUERRERO Luis
ID: 20601993181 soft
Fecha: 30/12/2020 11:54:16-0500

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Cecilia Medina Ccoyllo
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL